



ACUERDO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

*Para crear un ambiente seguro, positivo y de cultura de paz y solidaridad, nuestra escuela propone el siguiente Acuerdo Educativo Institucional (AEI) el cual busca establecer las pautas que permitan generar las condiciones de enseñanza y de aprendizaje integral. Su cumplimiento es responsabilidad de todos/as para contribuir al buen funcionamiento de nuestra **comunidad de aprendizaje**.*

Nos proponemos ser una Escuela en Diálogo Evangelizador, teniendo una mirada empática con la cultura actual, propiciando una narrativa de la fe capaz de conmover, y potenciando el desarrollo de la inteligencia emocional y espiritual. Creemos que la sabiduría es el gran desafío educativo, capaz de armonizar conocimientos, indagación, habilidades y contemplación, por eso queremos que nuestros/as estudiantes descubran ese "sabor" especial que tiene la "construcción del saber" cuando es asumido con una perspectiva solidaria y evangélica.

*Entendemos la **pastoral educativa en clave de encuentro y reciprocidad**, superando la mirada unidireccional para enriquecernos con una metodología que trascienda lo cognitivo y así abrirse a una experiencia espiritual que integre las distintas dimensiones de la persona.*

1. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MARISTA EN LA INMACULADA

Nuestra escuela es un centro educativo católico, abierto a la comunidad que busca promover la formación integral de las personas según el estilo de Marcelino Champagnat, inserto en la Pastoral Eclesial y en el Sistema Educativo Nacional.

Como Escuela Marista buscamos desarrollar equilibradamente en nuestros/as estudiantes las dimensiones: física, intelectual, afectiva, social y espiritual, acompañando los procesos personales de construcción de valores y de apertura de la propia trascendencia para reconocer el sentido de las cosas, de los otros/as y de Dios.

"El espíritu innovador de Marcelino Champagnat, no estimula a seguir creciendo al ritmo que se expande la conciencia de la humanidad. Estamos viviendo un momento histórico, privilegiado, en el cual se han de habilitar nuevas búsquedas, nuevas preguntas, antes que pretender clausurar la aventura del saber con respuestas finales." (Acompañando Vidas Diversas - Ed. Gram - 2021)

Como respuesta a los desafíos de la educación en el siglo XXI, procuramos enseñar a los/as estudiantes a aprender a aprender, a vivir juntos/as, a emprender y a valorar... para aprender a ser. Queremos impulsar un espacio donde todos/as podamos crecer como personas críticas y reflexivas, cuidantes y solidarias, espirituales y abiertas a la trascendencia, creativas e innovadoras, flexibles y con habilidades múltiples y como agentes de transformación.

Deseamos que **nuestra escuela sea una comunidad que mira al futuro con audacia y esperanza**, donde se viva y transmita la fe, la esperanza y el amor, y en el que los/as estudiantes, las familias, los/as educadores/as, y todas las personas que trabajamos en la escuela aprendamos a convivir con alegría, respondiendo a las singularidades y celebrando la diversidad.

Fieles al **estilo marista de enseñanza**, impulsamos una **pedagogía** de diálogo, que respeta y transforma, que cuestiona y enriquece, orientando nuestras prácticas al desarrollo de personas:

- CRÍTICO/A Y REFLEXIVO/A
- ESPIRITUAL Y ABIERTO/A A LA TRASCENDENCIA
- CUIDANTE Y SOLIDARIO/A
- CREATIVO/A E INNOVADOR/A
- FLEXIBLE Y CON HABILIDADES MÚLTIPLES
- AGENTES DE TRANSFORMACIÓN



La familia es la primera responsable de la educación de sus hijos/as. Fieles a nuestro Ideario Educativo nos sentimos sus colaboradores en esta difícil y apasionante tarea. La confianza de la familia depositada en la Escuela y nuestro reconocimiento de que la misma es la primera educadora, hacen que la colaboración sea indispensable.

2. COMPROMISO DE LA FAMILIA CON LA ESCUELA

Consideramos como marco general la Ley Federal de Educación 26.026, cuyo art. 129 establece:

“Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes: a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria. b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela. c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa. e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.”

Como Escuela Marista La Inmaculada contamos con que las familias asumen el compromiso de:

a) Establecer y fortalecer el vínculo entre el Colegio y la familia, asistiendo toda vez que sean citados en el día y hora brindado como, por ejemplo: las reuniones informativas y de orientación a familias, a las entrevistas personales con el Equipo Directivo, Docentes y Equipo de Orientación, a los actos escolares, celebraciones y clases abiertas organizados por el Colegio.

b) Colaborar con el Equipo Directivo, Docente y Equipo de Orientación reconociéndolos/as como figuras responsables a cargo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante la jornada escolar, tomando en cuenta las sugerencias e indicaciones dadas por los mismos. Proporcionar información inherente a la vida del niño/a, adolescente, joven y la familia que sea valiosa para su acompañamiento y la atención de sus necesidades.

c) Aunar esfuerzos para defender, vitalizar y promover la libertad de enseñanza que asegure la posibilidad de una educación integral para sus hijos e hijas.

d) Respetar su autonomía en la conducción del mismo y en la elección de los/as educadores/as, como así también en la gestión de las experiencias educativas que propone.

e) Determinar, en caso de considerarlo pertinente, la/s personas a las cuales se les debe negar contacto, información o cualquier tipo de derecho en relación al estudiante, debiendo presentar la instancia judicial correspondiente.

f) Notificarse de toda comunicación enviada por el Colegio: Acuerdo Educativo Institucional del Nivel Secundario y ANEXO, régimen de asistencia, ficha de actualización de datos, autorizaciones, documentos de evaluación, circulares, citaciones a entrevistas y notas enviadas por los canales habituales de comunicación.

g) Renovar anualmente el apto físico y la ficha médica correspondiente y entregarla en el mes de marzo del año en curso, condición necesaria y obligatoria para participar de las clases de educación física, juegos físicos en recreo o clase, convivencias, viajes educativos y campamentos.

h) Hacerse cargo puntualmente de las obligaciones económicas para con el colegio, como medio material que contribuye al óptimo desenvolvimiento del mismo. El incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de la familia o responsables puede ser motivo de la no reinscripción.

i) Completar anualmente la “Reserva de Aspirante a la Vacante” para el siguiente ciclo, entregándola en los plazos fijados institucionalmente.

j) Tomar conocimiento por el presente Acuerdo Educativo Institucional de la realización de simulacros de evacuación según Ley Nro. 2189 - Régimen de escuelas seguras, que implican el traslado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por la vía pública a zona segura designada por la autoridad competente, acompañados/as del personal docente. Dicho procedimiento conforme a la normativa, no requiere autorización escrita específica de las familias.

k) Autorizar, con la firma de este documento, la salida de los/as estudiantes a la Parroquia San Antonio de Padua para celebraciones religiosas, encuentros, momentos de oración, etc. En estos traslados, serán acompañados por personal docente de la institución.

l) Comunicar, personalmente o por escrito, según el caso lo requiera, sus inquietudes y sugerencias a quien corresponda, de manera respetuosa, a fin de preservar el clima institucional, evitando hacerlo en tiempo, forma o ámbitos que no correspondan o que no sean constructivos.



l) Encontrarse a disposición durante el horario de la jornada escolar, para ser comunicados-convocados en el caso de que el/la niño/a, adolescente y/o joven necesite ser retirado/a anticipadamente o bien brindarle contención y/o atención específica.

m) Mantener un trato respetuoso y amable con cada miembro de la comunidad educativa, aún en situaciones de conflicto o diferencias.

3. CONDICIONES BÁSICAS DE INGRESO y CONTINUIDAD.

- Adherir y acompañar estudiantes y familia al presente acuerdo y a la propuesta educativa de la escuela.
- Realizar la inscripción con la autoridad competente del Colegio, de acuerdo con la reglamentación oficial e institucional.
- Realizar anualmente la matriculación puesto que la misma caduca al finalizar el año lectivo, siendo necesaria la reinscripción en tiempo y forma para la continuidad de la escolaridad en nuestro Colegio.

3.1. DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- Asistir regularmente a la escuela.
- Transcurrir en un clima escolar saludable que propicie la socialización y el aprendizaje.
- Recibir adecuada formación y cuidado integral de su persona.
- Ser tratados/as con toda consideración y respeto sin ningún tipo de discriminación.
- Ser informados/as de los asuntos educacionales y reglamentarios que les atañen.
- Ser admitidos/as a un diálogo franco y sincero, tanto por parte de los/as docentes como de los directivos y administrativos.
- Proponer toda iniciativa que se estime útil y provechosa para el bien común.
- Participar activamente en las clases siguiendo las indicaciones de sus educadores/as.
- Constituir espacios de participación de estudiantes, que serán reconocidas por las autoridades del Colegio, según lo permita la reglamentación oficial y el Ideario Educativo Marista.
- Ejercer el derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto por las Instituciones.

3.2. RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Además de lo previsto en el Reglamento Oficial de cada Jurisdicción, deben:

- Interiorizarse acerca del Acuerdo Educativo Institucional, su Anexo e Ideario, procurando la aplicación de los mismos a su proceder.
- Asistir con puntualidad a clase y otras actividades de carácter educativo, religioso o recreativo.
- Concurrir al Colegio con el uniforme completo según las actividades del día y con una adecuada presentación personal observando las normas de higiene.
- Colaborar en la comunicación entre las familias y la escuela, así como cualquier otra información de importancia.
- Contribuir al orden escolar y el cuidado del patrimonio del colegio, puesto a su disposición: edificio, mobiliario, material didáctico, etc. Todo daño intencional comprobado realizado sobre los mencionados ya sea en forma individual o grupal, deberá ser reparado o restituido y será pasible de una sanción.
- Favorecer un clima de respeto, orden y diálogo, dirigiéndose con natural fraternidad y buenos modales hacia todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa en cualquier lugar y circunstancia.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Institución, evitando las molestias que provengan de bromas, palabras, insultos o agresiones y/o publicaciones en las redes sociales que puedan resultar hirientes.
- En los desplazamientos y patios siempre se debe respetar a profesores, maestros, personal auxiliar, preceptores, directivos y a los demás compañeros, especialmente a los más pequeños y tener una actitud positiva ante los avisos, correcciones y sanciones.
- Participar y colaborar activamente en la organización y en el desarrollo de actividades propias de la escuela (patrióticas, artísticas, etc.)
- Comportarse con respeto y decoro en los actos, celebraciones religiosas y demás actividades organizadas por el Colegio y abstenerse de ejecutar conductas que demuestren desconocer los principios y modalidades de la enseñanza Marista dentro y fuera del Establecimiento.



- Respetar los símbolos patrios guardando el debido respeto a la Insignia Nacional manteniendo una actitud respetuosa durante la ceremonia de izamiento y arrío de la bandera, al igual que en los actos patrios y religiosos. Cantar el Himno Nacional y las canciones patrias que correspondan a cada celebración.
- No permanecer en la puerta de entrada del Colegio o en las inmediaciones del mismo por razones de seguridad una vez terminado el horario escolar.
- Utilizar el celular y otros elementos tecnológicos únicamente con fines pedagógicos y con autorización del/la docente a cargo, asimismo, cada estudiante se hace responsable del uso de la cámara y video de su celular.
- Responder siempre con la verdad, obrar con honestidad, generosidad y sencillez, manifestar espíritu de servicio y disponibilidad, buscando el diálogo como medio de entendimiento y resolución de conflictos.
- Escuchar y respetar a educadores/as, personal auxiliar y directivo, y tener una actitud positiva hacia las indicaciones y sugerencias de los/as mismos/as.
- Ejercer el cargo de representación para el que fuere elegido/a.

3.3 CONSTRUCCIÓN DE UNA BUENA CONVIVENCIA.

El Sistema Escolar de Convivencia se encuentra normado en la Ley N° 223, el Decreto N° 1400/01, el Decreto N° 998/08 y -para las escuelas públicas de gestión estatal- la Resolución N° 987-MEGC/18

Entendemos como buen comportamiento aquel que favorece el bienestar propio y ajeno y el clima adecuado para sostener las experiencias de aprendizaje, desde una actitud de respeto y cuidado de uno mismo y de los derechos propios y del prójimo.

Las correcciones que se realicen por el incumplimiento de normas de convivencia tendrán carácter reflexivo, educativo y reparador. Asimismo, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los/as alumnos/as.

Los/las estudiantes que originen daño a las instalaciones del Colegio o a su material, deberán recuperar el daño causado. Del mismo modo, los/las alumnos/as que sustrajeran bienes, deberán restituirlos.

Cuando se presenten situaciones que obstruyan o perturben la buena convivencia, se podrá contemplar la posibilidad de que un alumno/a realice tareas reparadoras fijadas de común acuerdo por los/as docentes y la Dirección del establecimiento.

Cuando se produzcan problemas de conducta que así lo aconsejen, se podrá contemplar la no participación del alumno/a en actividades especiales como salidas, paseos, actividades de recreación, etc., cuando las mismas se consideren perturbadoras para él/ella mismo/a o sus compañeros/as.

Puede acordarse la no reinscripción de un/a estudiante cuando se considere que, de su permanencia en el colegio puedan derivarse daños graves para sí o para otros/as. Lo mismo sucederá con aquellos/as que supongan una constante perturbación de la vida escolar y no se identifiquen progresos en las habilidades psico-sociales para la buena convivencia ante las intervenciones orales y escritas, o bien se presente falta de acompañamiento y/o intervención de la familia.

Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán siempre líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la Escuela y la familia.

Un alumno/a del Colegio Marista es considerado como tal, tanto si está en el Colegio como si se encuentra fuera de él. Su conducta y buenos modales, su lenguaje y sus actividades deben dar testimonio de su formación familiar y colegial.

Ante una situación de conflicto y/o transgresión de una normativa, de acuerdo con la gravedad de la misma realizaremos las siguientes intervenciones:

- Apercebimiento oral con invitación a la reflexión
- Apercebimiento escrito con comunicación a la familia por medio de los canales institucionales.
- Apercebimiento escrito con citación a la familia.

-Entendemos que, cuando un niño, niña, adolescente o joven se ve envuelto/a en un conflicto grave y/o sostenido en el tiempo está atravesando malestar o dificultad ante lo cual necesita ayuda y contención. Es por esto que, como otra acción de intervención se convocará a las familias para dialogar y pensar juntos/as la mejor forma de acompañamiento.

- Realización de acciones reparadoras (concurrencia a jornadas especiales, cumplimiento de tareas de reflexión asignadas por Rector/a, Equipo de Orientación Escolar, Tutor/a, Profesor/a o Preceptor/a, etc).



Asimismo, la Ley N° 223 y Decreto 998/08 sobre «Sistema de Convivencia Escolar», en su artículo 9º «de Sanciones por Incumplimiento de las Normas» establece:

- 1.- «Separación transitoria o temporal»
- 2.- «Separación por el resto del año calendario en curso.»
- 3.- «Separación por el resto del año escolar.»
- 3.- «Separación definitiva»

La gravedad de la falta puede justificar la aplicación de una sanción de mayor peso sin haber tenido una sanción de inferior nivel.

3.4. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

- 1) Falta de respeto a los Docentes, Directivos y demás personal del Colegio.
- 2) Agresiones físicas, verbales, escritas, burlas reiteradas, gestos, expresiones groseras o inadecuadas y/o actitudes discriminatorias a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, equipo docente, no docente, maestranza y equipo directivo.
- 3) Ofender o agraviar los símbolos patrios y las Instituciones democráticas.
- 4) Agredir de manera oral, escrita, con gestos y/o vía digital a sus compañeros/as
- 5) La publicación en las redes sociales Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok, etc. de imágenes o videos tomados por estudiantes sin autorización de docentes o directivos dentro de la Escuela y/o en actividades en espacios externos como visitas educativas, campo de deportes. etc.
- 6) Permanecer en la Escuela fuera del horario escolar sin la correspondiente autorización.
- 7) Salir del Colegio sin autorización y estar ausente del Colegio sin permiso de los padres/madres.
- 8) Participar o generar y /u observar sin avisar al establecimiento cuando estudiantes de la Escuela se agredan entre sí.
- 9) Participar y/o promover algún tipo de acción violenta, individual o colectivamente aun cuando no provocara lesiones a miembros de la comunidad.
- 10) Golpes de todo tipo, salivar, arrojar elementos contundentes, juego de manos y/o cualquier acción que directa o indirectamente provoque daño físico.
- 11) Fumar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o cualquier sustancia que provoque consumo problemático dentro del Establecimiento o en las inmediaciones del mismo.
- 12) Traer -aún sin usar- material pirotécnico, espumas o cualquier otro elemento que pueda perturbar el ámbito escolar.
- 13) Portar entre sus pertenencias literatura, revistas, afiches y todo elemento que resulte de contenido obsceno u ofensivo.
- 14) Apropiarse de cosas ajenas. Esconder, revisar o sustraer útiles o materiales ajenos.
- 15) Permanecer fuera del aula en horas de clase sin conocimiento ni autorización del Profesor, Rector o Preceptores.
- 16) Estropear intencionalmente el inmueble, el material escolar, y los elementos de los compañeros/as.
- 17) Conducta habitualmente perjudicial para los demás alumnos y alumnas.
- 18) Vocabulario obsceno o grosero.
- 19) Deterioro o alteración de la documentación propia o de otros/as alumnos/as.
- 20) Mentir o encubrir
- 21) Conductas excesivamente efusivas, reservadas para ámbitos más privados.
- 22) La reiterada actitud negativa ante las llamadas de atención.
- 23) El incumplimiento de las sanciones.

El presente listado no es ni exhaustivo ni taxativo y debe ser considerado a modo de orientación.



4- PROYECTO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO:

Estructura y organización de la Educación Secundaria:

La Escuela Secundaria Orientada en CABA tiene una duración de cinco años.

Comprende dos ciclos:

- Ciclo Básico de dos años de duración (primero y segundo año): Comprende formación general y común a todas las orientaciones.
- Ciclo Orientado con una extensión de tres años (tercero, cuarto y quinto años): Proporciona formación general y común a todas las orientaciones y formación específica según cada una de las trece orientaciones adoptadas por la Ciudad.

**El Título de Egreso del Nivel Secundario en el Colegio La Inmaculada es
Bachiller en Economía y Administración.**

5. FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL

5.1. Ingreso

De 7:15 a 7:30 horas por Avda. Caseros 2776. Capital. Una vez cerrada la puerta se considerará llegada tarde o inasistencia de acuerdo a la demora.

Es responsabilidad de las familias corroborar el efectivo ingreso de sus hijos/as a la escuela.

A partir de las 7:45 hs. no se permitirá el ingreso de alumnos/as que no sean acompañados por sus padres, madres o adultos responsables.

5.2 Salida

De lunes a viernes por Avda. Caseros 2776. Capital

El horario de salida de cada curso será informado por los canales de comunicación al inicio del Ciclo Lectivo.

En el caso de modificaciones en el horario las mismas serán avisadas con anticipación.

Las Actividades de Educación Física, Talleres, Pastoral Juvenil se realizan por la tarde en días y horarios que se informan en el inicio del Ciclo Lectivo.

5.3 Almuerzo en el Establecimiento Escolar:

Los días que se brinda Educación Física, Talleres y/o Actividades de Pastoral Juvenil, a continuación de la jornada de la mañana, los alumnos/as que así lo deseen pueden almorzar en los espacios con los que cuenta el Colegio: Patios, Buffet y el espacio determinado a tal fin de acuerdo con la disponibilidad de ese día.

La salida de estudiantes a comer o comprar alimentos fuera del Colegio una vez finalizado el horario de las actividades de la mañana, debe quedar expresamente autorizada por escrito por las familias del/la estudiante enviando una nota informando tal decisión para ser registrada en el legajo del/la estudiante. De no existir dicha autorización se presume que no puede retirarse.

No se encuentra autorizada la permanencia de estudiantes con una antelación mayor a 10 minutos del comienzo de la actividad a la que asistirá en el Turno Tarde- con excepción a las actividades que se brindan a continuación del horario del turno mañana-



A partir del momento en que los padres, madres o adulto responsable autorizan a su hijo/a retirarse del Colegio, éste se deslinda de responsabilidades con respecto al alumno/a hasta que ingrese nuevamente al Edificio Escolar en el horario en que comienza su actividad por la tarde.

6- REGÍMEN DE ASISTENCIA:

El/la estudiante tiene la obligación de asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares a fin de recibir enseñanza sistemática en el curso y/o ciclo correspondiente. La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por las regulaciones establecidas en el «Proyecto Institucional de Asistencia y Horario escolar».

6.1. Registro de la Asistencia: Categorías:

PRESENTE: asistencia completa de la jornada escolar establecida para la institución.

Computa como presente.

INGRESO TARDIO: ingreso del/de la estudiante luego del período de tolerancia de 15 minutos y antes de cumplidas las primeras tres (3) horas de clases.

Computa 1/2 inasistencia.

RETIRO ANTICIPADO: retiro del/de la estudiante de las actividades educativas antes de la finalización de la jornada escolar y luego de las primeras cuatro (4) horas de clase.

Computa 1/2 inasistencia.

AUSENTE: estudiante que no concurra a clase.

Computa 1 inasistencia.

AUSENTE CON PRESENCIA EN CLASE: cuando el/la estudiante ingrese luego de las primeras tres (3) horas de clase o se retire antes de las primeras cuatro (4) horas de clase

Computa 1 inasistencia.

NO CORRESPONDE: causales no imputables a los/as estudiantes, situaciones de fuerza mayor y/o emergencia. En todos los casos deberá consignarse la causal.

**Al finalizar el año calendario el/la estudiante,
no podrá haber incurrido en más de veinticinco (25) inasistencias.**

6.2. INASISTENCIAS JUSTIFICADAS

Los/as estudiantes tienen la obligación de asistir diariamente a clase y de concurrir puntualmente a la escuela. Las familias tienen la responsabilidad de hacer cumplir esa obligación y asegurar la concurrencia.

Están justificadas las inasistencias por

- 1- ENFERMEDAD LEVE
- 2- ENFERMEDAD PROLONGADA
- 3- EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD (Régimen especial - Ley N° 709)
- 4- ESTUDIANTES FEDERADOS/AS. NO COMPUTO- Resolución N° 970-GCABA-MEDGC/2022. Ley N° 5823 de la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto reglamentario (Decreto N°216/17), concretamente en los Artículos 4° al 8



- 5- PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES, COMPETENCIAS, MUESTRAS ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, ETC.
- 6- FESTIVIDADES RELIGIOSAS
- 6- SITUACIONES FAMILIARES: fallecimiento de familiar, matrimonio de adultos responsables y mudanza del grupo familiar.

En los supuestos de inasistencia por enfermedad que superen los cuatro días consecutivos, incluyendo fines de semana, asuetos y/o feriados de por medio, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y el tratamiento recibido.

La Autoridad Escolar permitirá el reintegro a clase de el/la estudiante que, por enfermedad, hubiere inasistido cuatro (4) días o más consecutivos, siempre que los certificados médicos le otorguen el alta correspondiente.

Los casos de alumnas madres, embarazadas o alumnos en condición de paternidad se registrarán por el Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables para alumnas embarazadas, alumnas madres, alumnos en condición de paternidad y alumnos padres que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previsto en la Ley N° 5.945.

Los/as estudiantes federados/as que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contra turno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5.823).

6.3. Inasistencias a Clases de Educación Física:

- La inasistencia completa representa media falta.
- Las llegadas tardes o retiros anticipados de Educación Física se computarán como un cuarto de falta: 0.25

6.4. Exenciones

a) Alumnos con problemas de salud

Los estudiantes que atraviesen afecciones que requieran un tratamiento prolongado o que, por las características de la afección, estuviesen impedidos de participar en las actividades podrán solicitar la eximición de concurrir a clase por todo el Ciclo Secundario o por el periodo que les reste cursar.

Serán los progenitores, tutores, encargados o responsables del alumno (o el mismo estudiante en caso de ser mayor de edad), quienes deberán realizar la solicitud, explicando los motivos que dan lugar al requerimiento y adjuntando los certificados médicos correspondiente y toda otra documentación requerida.

b) Alumnas Embarazadas - Madres de familia

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5945 de la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto N° 18/18, podrán ser eximidas de participar en clases de Educación Física las alumnas que se encuentren embarazadas o sean madres de familia.

En caso de embarazo, deberán presentar un certificado médico que indique el estado de gestación y fecha probable de parto ante las autoridades del establecimiento. En el caso de madres de familia deberán presentar un certificado médico que indique las razones de imposibilidad de realización de la actividad y partida de nacimiento del hijo/a.



6.5. RÉGIMEN DE PROYECTOS

Se denomina así a la modalidad que permite realizar distintas actividades, relacionadas con esta área de Formación, a aquellos alumnos que por distintas circunstancias no pueden participar sistemáticamente en Clases prácticas de Educación Física.

Esta modalidad de cursada podrá implementarse durante el desarrollo de todo el ciclo lectivo o en determinado momento, según la circunstancia por la cual el estudiante -si fuese mayor de edad- o los responsables del mismo, solicitan su incorporación al mismo.

Todo alumno o alumna que acredite una condición que lo exima de participar en actividades prácticas propias del área (exceptuados los estudiantes que por motivos de salud no puedan realizar actividades físicas durante toda su escolaridad o lo que resta de su escolaridad secundaria y las alumnas madres o embarazadas), deberá ser incorporado al Régimen de Proyectos mediante una actuación del Rectorado a tal fin, no siendo necesario realizar tramitación o presentación alguna ante la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP)

El Profesor/a a cargo del curso decidirá los trabajos que deberá presentar el/la estudiante para la aprobación de la Asignatura en el caso de resultar exceptuado/a de la actividad física.

Motivos de inclusión en el régimen de proyectos

- a) Por afrontar situaciones que alteren el estado de salud, bien sea por todo un año o por parte del mismo
- b) Por trabajo
- c) Por desarrollar una disciplina en carácter de federado en una institución deportiva legalmente reconocida (sólo si la actividad se desarrolla fuera del turno de clase).
- d) Por cursar estudios de Danza en instituciones reconocidas oficialmente
- e) Por otras causas significativas, las cuales serán puestas por escrito y a consideración de la DGEGP exclusivamente por parte de las Autoridades institucionales, ante el requerimiento de las familias o de los estudiantes según corresponda.

En todos los casos mencionados se solicitará desde Secretaría la documentación respaldatoria emanada de la autoridad correspondiente.

6.6. Suspensión de Clases de Educación Física: Procedimiento:

Por razones de fuerza mayor que impidieran el normal desenvolvimiento de la clase de educación física (problemas edilicios, climáticos, de salud y/o accidente de un alumno/a o del profesor/a) el alumno/a se retirará de clase siendo esta situación comunicada por los y las docentes y preceptor/a del Turno Tarde a través de Xhendra especificando horario y motivo.

6.7. VIAJES DE EGRESADOS

El Instituto La Inmaculada, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no promociona ni auspicia los llamados «Viajes de Egresados» organizados por los/las alumnos/as y sus familias. Las inasistencias ocasionadas por este motivo se computarán como injustificadas.



6.8. Inasistencias a instancias evaluativas:

“La asistencia escolar constituye un derecho y un deber del/la estudiante y es una condición necesaria para que el proceso de enseñanza y de aprendizaje sea posible.

El/la estudiante tiene la obligación de asistir diariamente a clase y de concurrir puntualmente a fin de recibir enseñanza sistemática en el curso, ciclo y/o nivel.”

En este sentido el procedimiento para el caso de que el/la estudiante inasista será el siguiente:

- En los casos de inasistencias a evaluaciones programadas con anterioridad y que se produzcan por enfermedad justificada con certificado médico que indique patología, tratamiento y alta al reintegro del/la estudiante se establecerá la fecha de evaluación para recuperar esa instancia.
- En los casos de inasistencias por otros motivos no justificados, por ejemplo, viajes no propiciados por la Escuela, los espacios destinados para dar continuidad a la instancia evaluativa correspondiente al período que inasista son:

a) El espacio de Profundización de Aprendizajes (PIA) “conjunto de actividades, estrategias y propuestas de trabajo con los/as estudiantes a fin de recuperar los aprendizajes no alcanzados y de profundizar e integrar los contenidos abordados en la etapa”

b) El espacio de Recuperación de Diciembre/Febrero: “El/la estudiante que continúe asistiendo a las clases de los espacios curriculares que no ha acreditado durante la cursada, lo hará hasta el momento en que el/los docentes a cargo consideren que alcanzó los aprendizajes priorizados” (en este caso adeudados) Este contenido pendiente de acreditación se consignará como “En proceso” en los informes valorativos.

7- NORMAS PARA LA VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN ESCOLAR

El uniforme es obligatorio para todos los alumnos/as. Es responsabilidad de los padres, madres, tutores o encargados que los alumnos y alumnas vistan el uniforme reglamentario.

Uniforme Reglamentario 2024

- Chomba y/o remera reglamentaria con el logo.
- Pantalón jogging azul liso (sin inscripciones de ningún tipo) y/o jean azul sin roturas ni aplicaciones de ningún tipo.
- Calzado cerrado acorde a la actividad escolar.
- Para días de bajas temperaturas: campera azul sin inscripciones salvo que sea la Institucional con logo.
- Para días de altas temperaturas: pantalón corto azul (no calza)

Queda prohibido en las clases de educación física el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (*aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente*), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes en la actividad. (Anexo I Disposición 2021-335-GCABA-DGEGP)

Las alumnas y alumnos deberán llevar el cabello prolijo, manteniendo su cara despejada.

En ningún caso se permitirá que las prendas del uniforme, camperas como así también el buzo de egresados exhiban emblemas, escudos o logos ajenos a los Institucionales.

El buzo de egresados/as debe presentarse para su consideración al Equipo Directivo con la debida antelación.

“En el caso de presentarse sin el uniforme reglamentario o incumpliendo las normas establecidas con respecto a su presentación personal se llamará a la familia para que le acerque la vestimenta adecuada o bien deberá ser retirado/a por el adulto responsable, pudiendo ingresar posteriormente ese día sólo si se presenta con el uniforme adecuado, acompañado por el adulto responsable, computándose la inasistencia o llegada tarde que corresponda”

Cuando el incumplimiento se deba a una dificultad temporaria, la misma deberá ser comunicada por escrito por la familia para que el alumno/a no sea pasible de sanción, debiendo el inconveniente ser subsanado a la brevedad posible.



Los alumnos/as son responsables del cuidado de sus objetos personales: útiles, alhajas, dinero, prendas de vestir, celulares, aparatos electrónicos, etc.

8. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN Y VIGENTE para el NIVEL SECUNDARIO

El ciclo lectivo en el Nivel Secundario tiene una organización cuatrimestral.

Cada cuatrimestre se divide en bimestres a los efectos de compartir -al finalizar cada bimestre- la información necesaria para desplegar, de manera temprana, estrategias y acciones para que cada estudiante alcance la totalidad de los conocimientos y las capacidades esperables.

Al concluir el período de clases regulares, el/la estudiante obtiene una calificación final numérica como resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres.

En este sentido, para definir la calificación final, los/as docentes tendrán en cuenta los avances que hayan realizado los/as estudiantes en relación con su punto de partida, así como sus logros en relación con las capacidades y los saberes prioritarios, a la luz de los criterios que hayan acordado como base para la valoración de los aprendizajes en cada espacio curricular,

La acreditación de un espacio curricular representa que los/as estudiantes pueden demostrar como mínimo que han alcanzado satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje relacionados con los contenidos nodales.

La calificación para acreditar el espacio curricular deberá ser igual o mayor a seis (6).

Quienes hayan obtenido una calificación anual menor a seis (6) podrán recuperar los contenidos adeudados en el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción definidos en la Agenda Educativa de cada año.

El Régimen Académico vigente (Res 970. Anexo I) contempla regulaciones específicas para la promoción de acuerdo a las diversas situaciones:

- Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico.
- Promoción al Segundo Ciclo/Ciclo Orientado.
- Promoción dentro del Segundo ciclo/Ciclo Orientado.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y SINGULARIDAD

En concordancia con la normativa vigente e inspirados/as por nuestro carisma, promovemos el derecho a la inclusión, intentando dar respuesta con estrategias y acciones concretas a la diversidad de realidades de los/as estudiantes para alojar a cada niño/a, adolescente y joven en su singularidad.

10. DESIGNACIÓN DE ABANDERADO/A Y ESCOLTAS

10.1. DE LA BANDERA NACIONAL

ELECCIÓN DEL/LA ABANDERADO/A Y ESCOLTAS DE LA BANDERA NACIONAL

Se tendrá en cuenta el rendimiento académico y el cumplimiento de las normas de convivencia del alumno/alumna. Los criterios para la elección serán los siguientes:

- Dedicación al estudio (incidencia del 60 %)
- Informe de Autoridades, Plantel Docente y de sus compañeros de curso (incidencia del 30 %)
- Asistencia (incidencia 10 %)

El/La Abanderado/a o Escolta que reciba una sanción disciplinaria perderá su condición de tal.

10.2. DE LA BANDERA PAPAL

ELECCIÓN DEL/LA ABANDERADO/A Y ESCOLTAS DE LA BANDERA PAPAL

La elección del abanderado/a y escoltas papales queda reservada a directivos y docentes de cada nivel.



La bandera papal es para nosotros un signo que nos recuerda que somos Iglesia, semilla del Reino que Dios sueña para la humanidad. Elegir a los/as estudiantes que llevan esta bandera, es para nuestra comunidad educativa la oportunidad de destacar a aquellos/as que, con sus sentimientos, pensamientos y acciones, colaboran con la construcción de este Reino de justicia, de amor, de fraternidad, de compañerismo, de sensibilidad.

Como maristas enseñamos y aprendemos que lograr un buen clima institucional potencia la alegría de aprender y de estar juntos.

11. COMUNICACIONES

- Xhendra: comunicados institucionales, desde la escuela a las familias (unidireccional).
- Correos: para comunicación familia- escuela y viceversa, justificación de inasistencias, entrevistas y otros asuntos particulares relacionados con EOE, Preceptoría, Secretaría y Dirección

infosecundaria@maristasinmaculada.com.ar (Secretaría), preceptoria@maristasinmaculada.com.ar (Preceptoría), fernanda.castropalma@maristasinmaculada.com.ar (Rectoría)

Es importante tener presente, que por cualquiera de los medios disponibles, es indispensable siempre sostener una comunicación basada en el respeto y la amabilidad, para llevar adelante buenos y saludables vínculos.

12. AUTORIZACIONES de RETIRO ANTICIPADO de ESTUDIANTES

Sólo pueden retirar a los/las estudiantes las personas debidamente autorizadas por escrito en la “**Ficha de autorizaciones**” (con todos los datos completos que en dicha ficha se solicitan). La misma debe estar firmada por todos los adultos que legalmente comparten la responsabilidad parental y la educación del/la estudiante. **NO SE ACEPTARÁN AUTORIZACIONES TELEFÓNICAS.** Sólo en caso de urgencia, podrán comunicarse con la escuela y les serán indicados los pasos a seguir.

13. PROYECTO EDUCATIVO PASTORAL DEL NIVEL

Nuestro proyecto educativo pastoral se enmarca en lo que la Provincia Marista Cruz del Sur ha dado a llamar Escuela En Diálogo Evangelizador.

Entendiendo los tiempos postmodernos y la heterogeneidad de nuestras instituciones educativas maristas, en cuanto a las creencias de las familias, nos proponemos respetar y poner en diálogo nuestra fe, sin ánimo de imponer ni convencer.

En este contexto hacemos una diferenciación entre la “catequesis” que presupone adhesión de fe y la Enseñanza Religiosa Escolar (ERE) que tiene como “*objetivo compartir, en una perspectiva de diálogo y aprendizaje activo, la narración de fe de la Iglesia Católica, para que aquellos/as alumnos/as que adhieren a la fe de la iglesia puedan fundamentarla y profundizarla; aquellos/as que están indiferentes o en búsqueda encuentren para su vida, relatos y ofertas de sentido, y aquellos/as que pertenecen a otras religiones puedan fortalecer su propia fe, enriquecidos por el conocimiento de nuestra tradición sagrada*”. (Escuela en Diálogo Evangelizador).

13.1. Celebraciones

Realizaremos celebraciones con todos los grupos de estudiantes, donde se pondrá de relieve esta pedagogía del diálogo y de la participación.

14. SALIDAS DIDÁCTICAS

Las salidas didácticas son parte fundamental en el proceso de enseñanza considerándose las mismas parte de la propuesta pedagógica del Nivel y por lo tanto su asistencia y participación en las mismas es de carácter obligatorio.



15. SEGURO ESCOLAR

El Colegio La Inmaculada dispone para cada alumno/a de una póliza de accidente cuando estos ocurrieran:

- a) En horario escolar, incluidos los desplazamientos al colegio;
- b) En cualquier actividad organizada por el colegio; salidas pedagógicas, viajes de estudio, campamentos, etc.

16. COBERTURA MÉDICA

Cuando un/a alumno/a presenta algún malestar, dolor de cabeza, oídos, estómago, etc; se llama a su familia para que los y/o las adultos/as responsables lo/la retiren. Firman en recepción un formulario completando el horario en el que lo/la retiran y el motivo.

El Colegio cuenta con un sistema de Emergencias Médicas para la atención de accidentes. La función de los médicos es asistir las emergencias y traumatismos que surgieran. Extienden generalmente una orden para control médico o estudios, dependiendo del cuadro, o brindan indicaciones para que la familia tenga en cuenta.

En ningún caso puede este servicio suplir las obligaciones y responsabilidades de los padres.

Desde la DIRECCIÓN/SECRETARÍA se llama simultáneamente al servicio de emergencia y a las familias.

De acuerdo con la gravedad de la situación, el médico evalúa la necesidad de traslado al hospital pediátrico más cercano.

Si la asistencia médica llega antes que la familia, se procederá a atender al niño/a, adolescente o joven y personal de la escuela transmitirá a la misma las indicaciones brindadas por el profesional.

En caso de que fuera la familia la que llega en primer lugar, los padres pueden decidir retirar a su hijo o hija para realizar la consulta en forma particular sin esperar a la asistencia médica, quedando bajo su entera responsabilidad la atención y el cuidado de su hijo/a.

Habiendo leído la presente propuesta institucional y estando de acuerdo con la misma, por favor proceda a la firma del talón adjunto como compromiso de contribuir con su cumplimiento.

Nivel Secundario



IMPRIMIR Y FIRMAR EN ORIGINAL PARA ENTREGAR EN SECRETARÍA

Autorización para la publicación de imágenes y/o voces de NNyJ.

FAMILIAS:

Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios didácticos al alcance de la comunidad escolar, y la posibilidad de que en estos puedan aparecer imágenes de sus hijos/as durante la realización de las actividades escolares, solicitamos su consentimiento para poder publicar imágenes y/o filmaciones en las cuales aparezcan individualmente o en grupo en las diferentes actividades realizadas en el Instituto y fuera del mismo en actividades extraescolares.

Por la presente..... con DNI y como responsable parental de autorizo al Instituto La Inmaculada a la captura y reproducción como uso pedagógico de las imágenes realizadas en actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por el Instituto y para ser publicadas en los sitios web y redes sociales del mismo, así como también filmaciones destinadas a difusión educativa y/o fotográfica para revistas o publicaciones del ámbito educativo.

ESTUDIANTE

Por la presente..... con DNIestudiante deaño autorizo al Instituto La Inmaculada a la captura y reproducción como uso pedagógico de las imágenes realizadas en actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por el Instituto y para ser publicadas en los sitios web y redes sociales del mismo, así como también filmaciones destinadas a difusión educativa y/o fotográfica para revistas o publicaciones del ámbito educativo.

La Escuela no se hace responsable del uso de las fotos/videos/audios tomadas por terceros durante las actividades escolares en las que se convoca a las familias (por ej: actos, celebraciones, clases abiertas, etc)

.....
Firma del/la adulto

.....
Firma del/la estudiante